ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-012-SG-2025

OBJETO: *"*SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES*".*

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en atención a las respuestas dadas por el subcomité técnico a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo; procede a realizar las siguientes modificaciones a los documentos definitivos del proceso de selección así:

PRIMERO: Modifíquese el ***"FORMATO CARATERÍSTICAS TÉCNICAS REACTIVOS DE LABORATORIO V2"*** *y el "****PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – ANEXO FICHA TÉCNICA DEFINITIVO- REACTIVOS LABORATORIOS V2****"*** del Pliego de Condiciones Electrónico del proceso SASI-012-SG-2025, en el sentido de ajustar los ítems siete (7) y ocho (8) del Lote 1 en el siguiente sentido:

"(…)

7	*Detergente alcalino para lavado de material de vidrio de laboratorio, sin olor.*
8	*Detergente líquido para laboratorio, neutro, concentrado, sin olor*

(…)"

PARÁGRAFO: Los documentos serán publicados en el numeral 4 *"Documentos del Proceso"* del Pliego de Condiciones Electrónico e identificados así: ***"FORMATO CARATERÍSTICAS TÉNICAS REACTIVOS DE LABORATORIO – ADENDA 1" y "ANEXO FICHA TÉCNICA DEFINITIVO- ADENDA 1****".*

SEGUNDO: Modifíquese el ***"FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN"***, del Pliego de Condiciones Electrónico del proceso SASI-012-SG-2025, en el sentido de solicitar información a los proponentes en cuanto a situaciones de control conforme a la ley 222 de 1995 y a lo exigido por el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024; el documento será publicado en el numeral 4 *"Documentos del Proceso"* del Pliego de Condiciones Electrónico e identificado así: ***"FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN – ADENDA 1"***

TERCERO: Modifíquese el numeral 3 *"Cuestionario"* del Pliego de Condiciones Electrónico *"Sobre 2 – económico"* en la descripción de los ítems 7 y 8 del Lote 1, tal cual como se describe en el artículo primero de la presente Adenda.

CUARTO: Las demás condiciones establecidas en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-012-SG-2025, que NO son modificadas en esta adenda, continúan incólumes